



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975.
- 2.- Lo indicado en resolución N° 1050 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 30 de Noviembre de 2017, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2018.
- 4.- La Resolución Exenta N° 8013 de fecha 29 de Junio de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través del cual se aprueba, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el Proyecto "Pavimentación Calle Gertrudis Blanco de Villa Alegre", por un monto total M\$ 59.146, de los cuales han ingresado en Tesorería Municipal, un segundo y último aporte de M\$ 45.000, según Orden de Ingresos Municipales N° 13659/2506 de fecha 01 de Octubre de 2018.
- 5.- El conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, en sesión de fecha 23 de octubre de 2018, para efectos de realizar la modificación presupuestaria pertinente.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 385 de fecha 19 de marzo de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la funcionaria Srta. María Lucía Toledo Rebolledo.
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130/92, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

**Exento del Trámite
de Registro**

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación presupuestaria en los Ítem de Ingresos y Egresos del Presupuesto Municipal, que a continuación se indica:

Aumenta Ítem de Ingresos:

13.03.002.001 Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia M\$ 45.000

Aumenta Ítem de Gastos:

31.02.004.130 "Pavimentación Calle Gertrudis Blanco de Villa Alegre M\$ 45.000

**"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA
A TESORERIA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVESE"**

